

Armenia, diciembre 09 de 2021

Señores
CONINSAS
Coninsas2010@gmail.com

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación abreviada "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA - PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACIÓN PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA."

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

OBSERVACION 1

Realizando un análisis del numeral 3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se establece la experiencia específica del Director de Interventoría de la siguiente manera.

"Experiencia Específica: El director de interventoría deberá acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o interventoría, y/o construcción como director, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico^[1].

Donde se limita al profesional oferente para este cargo a acreditar experiencia en contratos específicamente como director y de acuerdo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Idoneidad de los profesionales de la interventoría. Inciso Segundo. Menciona: "El director de Interventoría debe ser un ingeniero civil o ingeniero sanitario, acreditar una experiencia general no menor a diez (10) años y específica no menor a tres (3) años en diseños u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a aquella que supervisará"

En donde no se limita la experiencia específica del profesional a calidad de director.

De acuerdo a lo anterior solicitamos que se tenga en cuenta en el cargo de Director de la Interventoría una experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o interventoría, y/o construcción como contratista, y/o director y/o residente, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico.

RESPUESTA:



Una vez analizada la observación Respecto al "DIRECTOR DE INTERVENTORIA", la entidad la acepta, por lo tanto será modificado mediante adenda y quedará de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería sanitaria.	Mayor o igual a 10 años	El director de interventoría deberá acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o contratista y/o director y/o residente y/o interventoría, y/o construcción, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico ¹ .	1	50%	Esta función puede ser realizada por el contratista

Atentamente,

Original firmado
JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Carlos Andrés Tabares
 Gestor Planeación técnica
 Componente técnico
 Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
 Profesional especializado
 Componente Jurídico
 VoBo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina
 Dirección Jurídica y Secretaría General
 Componente jurídico



¹ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Inciso Segundo.